

DECRETO N° 1163

NEUQUÉN, 02 JUL 2001

**VISTO:**

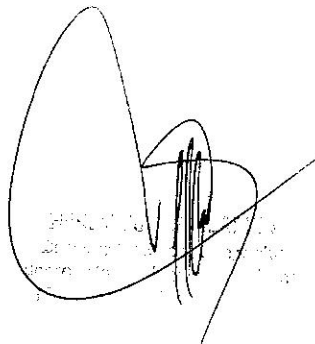
El Expediente SGC 3790-A-01, mediante el cual el agente AIELLO VICENTE, L.P. N° 6356/0, interpone recurso de reconsideración solicitando la nulidad del Decreto N° 405/01;

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado solicita la nulidad del Decreto N° 0405/01 de fecha 29 de marzo de 2001, por cuanto el mismo no acata la orden impartida por el Tribunal Superior de Justicia en las Resoluciones Interlocutorias N°s. 2072/01 y 2748/01 y por adolecer de vicios graves de los estipulados en el Artículo 67°) Inciso B) M. y O de la Ordenanza N° 1728;

Que agrega que el Tribunal Superior de Justicia, en la Resolución Interlocutoria N° 2702, expresó: "Hacer Lugar al Pedido de Suspensión de la Ejecución del Decreto Municipal N° 1569/00", lo que implica que al suspenderse el decreto antes mencionado, cobra nuevamente vigencia y eficacia el Decreto N° 0322/00 mediante el cual fue designado para desempeñar tareas de relaciones institucionales de la Municipalidad de Neuquén; por consiguiente, no se puede reincorporar por cuanto nunca se fue; por lo que reclama se le abonen los salarios no percibidos del mes de diciembre de 2000, enero, febrero y marzo de 2001, y no como pretende el Municipio a partir del día 13 de marzo, aduciendo que se ha reincorporado a partir de dicha fecha;

Que mediante Dictamen N° 503/01, la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresa que el recurso referido precedentemente debe ser rechazado, en mérito a que lo sugerido se funda especialmente en el hecho de que el recurrente solicitó judicialmente una aclaración respecto de los términos del Decreto N° 0405/01 en los autos: "Aiello, Vicente Rodolfo c/ Municipalidad de Neuquén s/ Suspensión de la Ejecución", Expte. 333/00, en trámite ante el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén. Por consiguiente, está pendiente una resolución judicial que va a determinar específicamente si el Municipio debe abonar los haberes de diciembre/00, enero, febrero y mar-  
...///2°



...///2º

zo de 2001, tal como lo requiere el accionante;

Que por lo expresado aconseja rechazar el recurso interpuesto a fs. 1 en base a lo dictaminado ut-supra, dejando supeditado la cuestión de fondo a lo que resuelva el máximo Tribunal de Justicia de la Provincia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte el Dictamen N° 503/01;

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de reconsideración interpuesto por el ----- Dr. AIELLO VICENTE; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 503/01.-

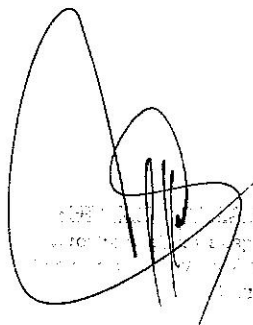
**Artículo 2º)** Por la Dirección de Personal notifíquese el presente Decreto al ----- nombrado.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

E.B.  
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA.-



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO  
CALLE 14 N° 1000  
5000 NEUQUÉN